



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Martes, 14 de agosto de 1962

Núm. 183

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Contabilidad

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil,

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Jueces de Paz reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en su oficio de consorcio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados y ordenados alfabéticamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3803

Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediente instado por "Cerámica del Huerva", S. L., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Huerva, con destino a usos industriales,

Esta Comisión de Aguas, de conformidad con los informes emitidos por el Ingeniero encargado y el Abogado del Estado asesor jurídico, con esta fecha acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Barragán Sebastián, en Zaragoza y 30 de abril de 1960, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 60.391'52 pesetas.

B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a "Cerámica del Huerva", S. L., para aprovechar con destino a usos industriales en la fábrica de cerámica de su propiedad, hasta un caudal de tres litros por segundo durante ocho horas diarias, equivalentes a un caudal continuo de un litro por segundo, de aguas derivadas del río Huerva directamente o a través de la acequia Alcoz, en término municipal de Zaragoza.

2.ª Las obras se realizarán de acuerdo con el "proyecto de elevación

de aguas del río Huerva para su uso en la fábrica de la "Cerámica del Huerva", S. L., en los términos municipales de Cuarte y Zaragoza", suscrito por el Ingeniero D. Manuel Barragán Sebastián en Zaragoza a 30 de abril de 1960, que obra en el expediente.

La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones, siempre que no alteren las características esenciales de la concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial", y deberán quedar terminadas en el de seis meses contados a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como posteriormente en la explotación, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas de la Comisaría en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de que dicha acta sea aprobada.

5.ª La duración de la concesión será la misma que la del funciona-

miento de la industria, con máxima de setenta y cinco años.

5.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente una vez publicada la concesión.

7.ª Todas las obras que comprenda esta concesión quedan sujetas a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

8.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

9.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de este aprovechamiento el caudal necesario para las obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras del aprovechamiento.

10.ª Las aguas concedidas para este aprovechamiento no podrán aplicarse a otro uso distinto, sin la formación de expediente como si se tratase de nueva concesión.

11.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que se determine por el Ministerio de Obras Públicas como consecuencia de las obras de regulación, realizadas en la cuenca por el Estado, sin que el abono de este canon ni la propia concesión en sí otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación del río Huerva.

12.ª La Administración no será responsable de la falta o disminu-

ción que pueda resultar en el caudal expresado en la concesión, cualquiera que sea su causa.

13.ª El concesionario queda obligado a construir o adoptar aquellos medios sustitutivos que disponga el Servicio piscícola para evitar los perjuicios que pudieran resultar a la riqueza agrícola.

14.ª La fianza constituida como depósito provisional pasará a ser definitiva y será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento final.

15.ª Los gastos que se originen por el cumplimiento de las condiciones de esta concesión correrá a cuenta del peticionario, de acuerdo con las disposiciones que rijan sobre el particular en las fechas correspondientes.

16.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o en los casos previstos por las disposiciones vigentes, debiendo declararse, en su caso, de acuerdo con los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de agosto de 1962. — El Comisario Jefe: P. D., Gonzalo Guedea.

Núm. 3750

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS OFICIALES MAXIMOS,

correspondientes al mes de agosto,
de pan, aceite, café, azúcar
y carne

PAN

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas pieza. Provincia, 4'80 pesetas pieza.

Pieza de 400 gramos: Capital, 3'20 pesetas pieza. Provincia, 3'10 pesetas pieza.

Pieza de 200 gramos: Capital 1'70 pesetas pieza. Provincia, 1'60 pesetas pieza.

Pieza de 100 gramos o menos: Capital, 11 pesetas kilo. Provincia, 11 pesetas kilo.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 7 pesetas pieza. Provincia, 6'90 pesetas pieza.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'80 pesetas pieza. Provincia, 3'70 pesetas pieza.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 pesetas pieza. Provincia, 2'10 ptas. pieza.

Pieza de 100 gramos o menos: Capital, 11 pesetas kilo. Provincia, 11 pesetas kilo.

El pan en cuya composición entre azúcar, grasas, leche, etc., cualquiera que sea su peso, queda libre de precio.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 400 y 200 gramos para el pan de flama. Si en algún momento carecieran de pan dichos pesos, y fuere solicitado, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por la clientela.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

C A F E

Extranjero

Tostado:

Corriente: 2.000 gramos, 257'30 pesetas; 1.000 gramos, 128'60 pesetas; 500 gramos, 64'30 pesetas; 250 gramos, 32'20 pesetas; 100 gramos, 12'90 pesetas; 50 gramos, 6'40 pesetas.

Selecto: 2.000 gramos, 288'70 pesetas; 1.000 gramos, 144'40 pesetas; 500 gramos, 72'20 pesetas; 250 gramos, 36'10 pesetas; 100 gramos, 14'40 pesetas; 50 gramos, 7'20 pesetas.

Superior: 2.000 gramos, 320'20 pesetas; 1.000 gramos, 160'10 pesetas; 500 gramos, 80 pesetas; 250 gramos, 40 pesetas; 100 gramos, 16 pesetas; 50 gramos, 8 pesetas.

Torrefacto:

Corriente: 2.000 gramos, 239 pesetas; 1.000 gramos, 119'50 pesetas; 500 gramos, 59'70 pesetas; 250 gramos, 29'90 pesetas; 100 gramos, 11'90 pesetas; 50 gramos, 6 pesetas.

Selecto: 2.000 gramos, 267'60 pesetas; 1.000 gramos, 133'80 pesetas; 500 gramos, 66'90 pesetas; 250 gramos, 33'40 pesetas; 100 gramos, 13'40 pesetas; 50 gramos, 6'70 pesetas.

Superior: 2.000 gramos, 296'20 pesetas; 1.000 gramos, 148'10 pesetas; 500 gramos, 74 pesetas; 250 gramos, 37 pesetas; 100 gramos, 14'80 pesetas; 50 gramos, 7'40 pesetas.

Nacional

Tostado:

Robusta: 2.000 gramos, 177'10 pesetas; 1.000 gr., 88'60 ptas.; 500 gr., 44'30 pesetas; 250 gr., 22'10 pesetas; 100 gr., 8'80 pesetas; 50 gr., 4'40 pesetas.

Liberia: 2.000 gramos, 171'60 pesetas; 1.000 gr., 85'80 pesetas; 500 gr., 42'90 pesetas; 250 gr., 21'40 pesetas; 100 gr., 8'60 pesetas; 50 gr., 4'30 pesetas.

Torrefacto:

Robusta: 2.000 gramos, 168'50 pesetas; 1.000 gr., 84'30 ptas.; 500 gr., 42'10 pesetas; 250 gr., 21'10 pesetas; 100 gr., 8'40 pesetas; 50 gr., 4'20 pesetas.

Liberia: 2.000 gramos, 163'40 pesetas; 1.000 gr., 81'70 pesetas; 500 gr., 40'80 pesetas; 250 gr., 20'40 pesetas; 100 gr., 8'20 pesetas; 50 gr., 4'10 pesetas.

ACEITE

Aceite de regulación (incluidos arbitrios), 24 pesetas litro.

Aceite de semilla refinado, precio máximo 20 pesetas litro, más arbitrios.

Será obligatoria la tenencia de aceite de "Regulación" en todos los almacenistas de destino y detallistas de la provincia, manteniéndose igual obligatoriedad para los aceites de semillas, de manera que figuren en los albaranes de los detallistas, que servirán de base para que los mismos lo hagan conocer al público mediante cartel anunciador colocado en sitio bien visible de su establecimiento.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceite, a no ser que habitualmente vendan exclusivamente el envasado, caso de no tener aceite de semilla quedan obligados a entregar aceite de oliva envasado o a granel al precio señalado para el de semilla.

A Z U C A R

Terciada, 12'95 pesetas kilo.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

CARNE DE VACUNO

Ternera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): 47'75 pesetas; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la de 2.ª

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

Zaragoza, 1.º de agosto de 1962. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.820

Dirección General de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente, a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza):

Un cabo de la Guardia municipal diurna.

Tres guardias municipales diurnos.

Tres guardias municipales nocturnos.

Un sobrestante de obras municipales.

Un barrendero municipal.

Un matarife municipal.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no significa alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 7 de agosto de 1962. — El Director General, José Luis Moris.

• • •

Núm. 3.821

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente, a las siguientes

plazas del Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza):

Grupo C)

Subgrupo a), Servicios especiales

Un cabo.

Ocho guardias.

Subgrupo b)

Un encargado de aguas.

Un jardinero.

Grupo D), Subalternos

Un sepulturero.

Seis obreros (Brigada de Obras).

Un guarda montes.

Personal de resultas

Un guarda balsa.

Un voz pública.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 7 de agosto de 1962. — El Director general, José Luis Moris.

Núm. 3.789

Jefatura de Obras Públicas

Nota - anuncio

En el "Boletín Oficial" de esta provincia número 170, de fecha 30 de julio último, se publicó nota-anuncio referente al llevar a cabo el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 K. V. entre Caspe y Alcañiz.

A solicitud de la Sociedad peticionaria se anula la relación de propietarios que se hacía pública en dicho "Boletín Oficial" por haberse observado en la misma errores en los nombres de los propietarios afectados, adjuntando una nueva que a continuación se relacionan:

Relación de propietarios

Término municipal de Caspe

1. Vda. de Valentín Pardo
2. Cruce carretera Caspe a Bujaraloz.
3. Andrés Montané Lasheras
4. Cruce línea en AT.
5. Calixto García Lacruz
6. José Rebled Catalán
7. M. Antonia Serrano Berruezo
8. Hnos. M. Castañer Francia
9. Cruce línea en AT.

10. Carretera en construcción Caspe a Bujaraloz.

11. Paso cabañal ganadería

12. Vda. de Manuel Pellicer

13. Manuel Ráfales Catalán.

14. Antonio Sánchez Ruiz

15. Pilar Sancho Albiac

16. Carmen Andréu Buisán

17. Línea telegráfica

18. Carretera Caspe a Escatrón

19. Línea telefónica

20. Manuel Mendoza

21. Línea eléctrica BT. Renfe

22. Ferrocarril Madrid a Barcelona

23. Línea telefónica Renfe

24. M. C. Ayuntamiento

25. Vda. de Fernando Miravete

26. M. C. Ganadería

27. Cruce línea en AT.

28. Manuel Burillo

29. M. C. Ayuntamiento

30. Línea telefónica

31. Carretera Alcañiz a Caspe

32. M. C. Ayuntamiento

33. José Mendoza

34. Luis Ibarra Pellón

35. M. C. Ayuntamiento

36. Julián Serrano

37. M. C. Ayuntamiento

38. Francisco Ferrero

39. José Lasheras

40. Manuel Burguete

41. M. C. Ayuntamiento

42. Vicente Lasheras

43. Agustín Borruey Luna

44. Manuel Samper Zapater

45. Martín Piazuolo Guallar

46. M. C. Ayuntamiento

47. Antonio Poblador Martín

48. Manuel Arcos

49. M. C. Ayuntamiento

50. José Herrera

51. M. C. Ayuntamiento

52. Joaquín Piazuolo

53. Martín Poblador Zapater

54. Encarnación Fontoba

55. M. C. Ayuntamiento

56. José Pellicer Rivera

57. M. C. Ayuntamiento

58. Vda. de Manuel Doñaña

59. M. C. Ayuntamiento

60. Manuel Fillola Ferrero

61. M. C. Ayuntamiento

62. Vda. de Gregorio Catalán

63. Pilar Claverías

64. M. C. Ayuntamiento

65. Pilar Claverías

66. M. C. Ayuntamiento

67. Gregorio Fillola

68. Tomás Guardia Moreno

69. M. C. Ayuntamiento

70. Joaquín Crespo

71. Tomás Guardia Moreno

72. M. C. Ayuntamiento

73. Antonio Navales

Pilar Años García
Ayuntamiento

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento, Plaza de Santa Cruz, número 19).

Zaragoza, 6 de agosto de 1962. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

SECCION SEXTA

Núm. 3.766

ATECA.

La Comisión municipal Permanente de mi presidencia, en la sesión semanal ordinaria celebrada en primera convocatoria, con asistencia de la totalidad de sus miembros, el día 26 de julio pasado, por unanimidad, y a efectos de establecer la prestación personal y de transporte, de modo que responda a las formas tradicionales observadas en esta localidad, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo literal:

3.º Prestación personal y de transportes. — Habida cuenta de que se exige la prestación personal y de transportes para la reparación, conservación o limpieza de vías públicas, urbanas y rurales, u otra obra de mejora pública de carácter local, tanto por el Ayuntamiento como por el Sindicato de Riegos de esta villa, se han venido aplicando normas de costumbre tradicional, más o menos legales, pero basadas en un principio de equidad y de justicia, señalando cupos individuales de trabajo representados en unidades métricas de grava, piedra, arena, etc., en proporción directa con la riqueza imponible o superficie de tierra que cada cual posee en el término, ya se trate de varón o mujer, cualquiera que sea su edad, estado, profesión o condición física; normas estas que han venido y vienen admitiéndose como más justas y equitativas por los afectados y que, en su peculiar desarrollo, se traducen, a la vez que en ventaja y comodidad individual, por que conocidos los límites de sus pres-

taciones las aceptan y ejecutan como cosa propia por el procedimiento más rápido y eficaz, en beneficio colectivo por el impulso y celeridad con que las entidades ven realizadas sus obras; esta Corporación acuerda acogerse a las facultades que para dar estado legal a estas costumbres tradicionales concede el artículo 37 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, hoy 571 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; que se inicie expediente solicitando del Gobierno Civil de la provincia la autorización reglamentaria para poder utilizar la prestación personal y de transporte en esta villa sin sujeción a las prescripciones de los artículos 29 al 36, ambos inclusive, del expresado Decreto, y que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y el Sr. Secretario Interventor se proceda a redactar la Ordenanza fiscal correspondiente, dándole el trámite legal previsto para las de su clase".

El expresado acuerdo, con los demás antecedentes del expediente respectivo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para que los interesados legítimos puedan formular sus reclamaciones durante dicho plazo.

Ateca, 6 de agosto de 1962. — El Alcalde, Fernando Molinero

Núm. 3.815

BORJA

Se anuncia subasta pública para adjudicación de los aprovechamientos de pastos en los montes que a continuación se expresan, pertenecientes al patrimonio municipal, durante el año forestal 1962-63:

a) Los montes mencionados son: "Selva y Cuestarroja", en el tipo base en alza de 7.000 pesetas.

"Llanos de Misericordia", en el tipo en alza de 40.000 pesetas.

"Los Villarneses", en el tipo en alza de 27.000 pesetas.

"Muela Alta y Baja", en el tipo en alza de 80.000 pesetas.

Comprendidos los cuatro montes mencionados en el Catálogo de los de utilidad pública.

Asimismo se anuncia la subasta del monte a cargo de la administración

municipal denominado "Albardilla-Valcardera", en la tasación en alza de 41.000 pesetas.

b) El contrato de aprovechamiento tendrá efectos económico-administrativos desde 1.º de octubre próximo al 30 de septiembre de 1963.

c) El expediente general de los aprovechamientos mencionados, pliego de condiciones con sus documentos anexos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, hasta el anterior al de la subasta.

d) y e) La garantía provisional para tomar parte en la subasta será igual al 2 por 100 de las tasaciones enunciadas, y la definitiva igual al 5 por 100 del importe de las adjudicaciones.

f) El modelo de proposición se inserta al pie, al que deberán ajustarse los licitadores.

g) El plazo para la presentación de los pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será el de veinte días hábiles, de 9 a 1 de la mañana, contados del siguiente, inclusive, al en que se publique el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior del fijado para las subastas, que será el inmediato al cumplimiento de dichos días veinte hábiles.

h) La apertura de los pliegos para cada uno de los aprovechamientos, ante la Mesa de subasta, se verificará en esta Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte anteriores, también hábiles, en las horas de once, once treinta, doce, doce treinta y trece horas, respectivamente.

Borja, 9 de agosto de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, natural de, vecino de, con documento nacional de identidad número, clase, de profesión, ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte, la cantidad de (en letra), con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados para esta subasta, que declara conocer, y a cuyo cumplimiento se obliga formalmente.

(Lugar, fecha y firma de licitador).

Núm. 3.811

FUENTES DE JILOCA

Aprobado por el Ayuntamiento de este término el pliego de condiciones de aprovechamiento de piedra, para convertirla en yeso o escayola, del monte denominado "Campo Cantera", de este Municipio, para el año forestal de 1962-63, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuentes de Jiloca, 8 de agosto de 1962. — El Alcalde, Emilio Yagüe.

Núm. 3.818

LA ZAIDA

Durante el plazo y a efectos reglamentarios se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1.º Ordenanza de la participación en el arbitrio provincial del producto neto.

2.º Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por utilización del Cementerio municipal. (Modificada).

La Zaida, 9 de agosto de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.784

LUCENI

El pliego de condiciones por las que se ha de regir el concurso para el nombramiento de Recaudador agente ejecutivo para el cobro, en régimen de gestión directa, de los arbitrios e impuestos municipales, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, el que podrá ser examinado durante las horas de oficina y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Luceni, 8 de agosto de 1962. — El Alcalde, A Santos.

Núm. 3.797

LUNA

Aprobados los pliegos de condiciones económicas que, con las facultativas, regirán para las subastas de pastos de los montes de utilidad pública de este Municipio, se exponen al público por el plazo de ocho días, a partir del siguen-

te al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Todo ello en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Luna, 7 de agosto de 1962. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 3.819

MEZALOCHA

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales redactado por el Distrito Forestal con sus condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» extraordinario de la provincia de fecha 1 de agosto actual y al pliego de condiciones económicas y administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que se hallan expuestos al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días. Si transcurridos los cuales sin que se haya presentado reclamación alguna el día siguiente del en que se cumplan los quince días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar a las once horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos para el año forestal de 1962-1963 del monte de utilidad pública número 114 A) del Catálogo y de la pertenencia de este Municipio, denominado "Valhondo", de 120 hectáreas, para 150 cabezas de ganado lanar y 8 de cabrio. Tasación, pesetas 4.900.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el mismo día, a las doce horas, bajo el mismo tipo y condiciones.

Mezalocha, 8 de agosto de 1962. — El Alcalde, Jesús Oseñalde.

Núm. 3.814

MONEGRILLO

El día 15 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los pastos de los montes públicos "El Común", "Las Varellas", "Guaral de la Carne" y "Restos del Común", para el año 1962-63, con sujeción al pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal y al de generales aprobado por el Ayuntamiento, para 7.000 cabezas lanares y 250 de cabrio. Tasación 208.000 pesetas.

Plazo de admisión de proposiciones, hasta el día 14 de septiembre, a las trece horas.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará una segunda, tres días hábiles después de la primera, en las mismas condiciones, hora, local y tasación.

Monegrillo, 8 de agosto de 1962. — El Alcalde, Tomás Torres.

Núm. 3.796

NONASPE

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que después se dirán, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario, conforme dispone el artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, a efectos de oír reclamaciones, que pueden ser formuladas en el plazo de quince días

Arbitrio sobre consumo de carnes, pescados y mariscos.

Servicio de matadero.
Recargo municipal sobre consumo de gas y electricidad.

Contribución de usos y consumos (tarifa quinta.)

Tasa de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Tasa de licencias para construcciones de obras.

Tasa sello municipal.

Tasa servicio vez pública.

Arbitrio sobre velocipedos.

Nonaspé, 8 de agosto de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.808

NIGÜELLA

D. Santiago Sisamón Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nigüella;

Hace saber: Que cumpliendo los trámites reglamentarios se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el 5 por 100 en baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en el periodo voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en periodo ejecutivo.

El contrato durará cinco años, comenzando desde el presente y terminando en el año del 1966, ambos inclusive.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 2.286 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que ascienden a 45.721 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a consignar, como garantía definitiva, el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indican, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a una, desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de toda clase que se ocasionen en el concurso, incluso los anuncios, reintegros del expediente y los impuestos, honorarios y además que ocasione el otorgamiento del contrato.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Nigüella, 30 de julio de 1962. —El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, con carnet nacional de identidad número, expedido el, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y agente ejecutivo por gestión directa del Ayuntamiento de Nigüella (Zaragoza), se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción

a las mencionadas condiciones, por el por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta:

En a de del 196...

Núm. 3.807

PINSEQUE

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de uno del actual, en virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de una parcela en "Eras del Calvario", de 2.548'25 metros cuadrados de extensión superficial, de este término municipal, perteneciente a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción del Centro Rural de Higiene y Casa del Médico, se abre información pública por término de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Pinseque, 7 de agosto de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.786

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, las subastas de pastos, leñas, arcilla y espliego en los montes que se mencionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las horas y precios que se indican, durante el año forestal 1962 y 1963; caso de quedar desierta alguna subasta se celebrará otra segunda a los diez días hábiles siguientes.

Pastos

Montes "Dehesa de Valdegarcía", "Barranco de Luzán", "El Gallopar", "Planolleras" y "Río Agramonte", a las diez horas, para 3.130 cabezas de ganado lanar y 32 de cabrio, por el precio en alza de 55.000 pesetas; época del aprovechamiento, año forestal.

Leñas

Montes "Dehesa de Valdegarcía" y "Planolleras", a las diez treinta horas, leñas de encina y rebollo, 400 estéreos de gruesas y 400 de menudas, para su distribución entre los vecinos de este pueblo, por el precio en alza de 16.000 pesetas; época del aprovechamiento, de 1.º de octubre a 30 de abril.

Arcilla

Monte "Barranco de Luzán", a las once horas, 1.000 metros cúbicos de arcilla, por el precio en alza de pesetas 6.000, época del aprovechamiento anual.

Espliego

Montes "Barranco de Luzán", "El Gallopar" y "Planolleras", a las doce, 200 quintales métricos de espliego, por el precio en alza de 5.000 pesetas; época del aprovechamiento, de 15 de agosto a 30 de septiembre.

Las proposiciones deberán redactarse por escrito con sujeción al modelo oficial que se transcribe al pie de este anuncio; se presentarán en pliego cerrado, al que se acompañará obligatoriamente el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del precio base de la subasta, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en la Mesa del Ayuntamiento.

Las condiciones facultativas y económicas con sujeción a las cuales se celebrará la licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, en horas de oficina.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 6 de agosto de 1962. —El Alcalde, Heliodoro Serrano.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la subasta de de los montes....., durante el año forestal 1962-63, se obliga a hacerse cargo del aprovechamiento de, con estricta sujeción a las condiciones expuestas, por la cantidad de pesetas (en letra).

..... a de de 1962.

(Firma y rúbrica)

Núm. 3.812

SOS DEL REY CATOLICO

Concurso explotación plaza de toros

Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente se anuncia concurso

para la explotación, en forma de arrendamiento u otra modalidad contractual, de la plaza de toros propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Las bases esenciales del concurso son:

Duración del contrato: Un año.

Fianza: 5.000 pesetas como garantía a depositar en Arcas municipales con anterioridad a la adjudicación.

Se concede a los concursantes libertad para ofertar las condiciones de explotación que crean convenientes, reservándose el Ayuntamiento la facultad discrecional de adjudicar el concurso a la proposición que estime más ventajosa.

La apertura de plicas tendrá lugar, de no producirse reclamaciones contra las bases del concurso, al día siguiente hábil de cumplirse los días de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Sos del Rey Católico, 7 de agosto de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.780

TIERGA

En ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, y con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia, extraordinario, del día 1.º del actual mes, y pliegos de condiciones facultativas y económicas formados y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca en pública subasta, mediante pliego cerrado, la siguiente subasta de madera y leña:

Monte número 76 E), denominado "El Pinar": número de pies, 575; especie pino carrascoso, con un volumen de 106 metros cúbicos de madera en pie en rollo y con corteza; plazo de ejecución, año forestal, y 265 estéreos de leña gruesa. Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

El precio de tipo o base de la subasta será el de 36.888 pesetas, y el

precio índice (25 % más), de pesetas 46.110.

Para poder concurrir a la subasta será necesario estar en posesión del certificado profesional, que se exigirá al licitador, de la clase A, B o C. El tanto por ciento de la corteza calculado para este señalamiento es el de 29 por 100.

En el acto de apertura de plicas todo licitador deberá presentar a la Mesa el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. El certificado profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce de la mañana de aquel día en que haga o se cuenten veinte hábiles desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Todos los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial", pudiéndose presentar pliegos hasta dicha hora y fecha en este Ayuntamiento, en que tendrá lugar dicha subasta, en el salón de sesiones del mismo.

La constitución de la fianza será del 10 por 100 del valor del remate, que quedará en este Ayuntamiento a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia para responder de los daños, sin cuyo requisito no se concederá la oportuna licencia.

En caso de que en esta primera subasta quedara desierta la misma, se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes y hábiles, hasta la misma hora y en el mismo local. Los gastos de anuncios, formalización y reintegro del contrato señalamiento, etc., será de cuenta del adjudicatario.

Tierga, 6 de agosto de 1962. — El Alcalde, José Gil.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase ... , número ... , en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional

y hojas de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada:,

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta:,

..... a de de 1962

El interesado,

Núm. 3.798

TOBED

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tobed;

Hace saber: Que habiendo aprobado la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1963, que se relacionan a continuación:

Ventas callejeras y ambulantes.

Puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública.

Percibo de intereses de las inscripciones intransferibles propiedad de este Ayuntamiento.

Voz pública.

Circulación de perros.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tobed, 2 de agosto de 1962. — El Alcalde, R. Palazón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.816

JUZGADO NUM. 3

D. Lucio Guinda Cuartero, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3

de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 217 de 1962, sobre hurto a Marcos López Hervías y a otro, contra José Fernando Iglesias, de 52 años, soltero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Roberta, y actualmente en ignorado paradero, y otro, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de julio de 1962. — El Sr. D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Fernando Iglesias y Juan Ferrer Calleja, el primero sin antecedentes y el segundo con antecedentes penales, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Fernando Iglesias, en concepto de autor responsable de dos faltas contra la propiedad, por hurto, a la pena de diez días de arresto menor por cada una de ellas, y asimismo debo condenar y condeno al denunciado Juan Ferrer Callejas, en concepto de encubridor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de diez días de arresto menor, imponiendo el pago de las costas a ambos denunciados por iguales partes.

Asimismo ambos denunciados pagarán solidariamente la cantidad de 350 pesetas a cada uno de los dos perjudicados en concepto de indemnización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado José Fernando Iglesias, en ignorado paradero, así como a la persona desconocida a la que sobre el mes de abril último, en horas nocturnas, le fué sustraída una bicicleta que había dejado en la puerta del "Bar Lorenzo", en el barrio Oliver, de esta ciudad, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Lucio Guinda Cuartero.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.806

NOTARIA DE D. AMBROSIO NOGALES DE LA CUESTA

Subasta notarial

Se anuncia pública subasta de 45 participaciones de "Helados Echefri", S. L. (Maestro Marquina, 22), para el día 24 de agosto del año en curso, a las diez de la mañana, en la Notaría de D. Ambrosio Nogales de la Cuesta (Independencia, 30), en primera subasta, y una segunda para el día 27, en el mismo lugar y hora.

Los antecedentes obran en la Notaría.

Zaragoza, 28 de julio de 1962. — (ilegible).

Núm. 3.795

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLALENGUA

Máximo Galán Lozano, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalengua;

Hago saber: Que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecera expuesta al público la lista cobratoria de la derrama para atender el servicio de conservación y reparación de los caminos vecinales de este término municipal.

Durante dicho plazo se atenderán todas las reclamaciones que debidamente justificadas presenten todos los interesados que se crean perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalengua, 6 de agosto de 1962. — El Jefe de la Hermandad, Máximo Galán.

Núm. 3.805

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DEL MOLINAR, RINCONADILLA Y VALDEARAGON DE IBDES

Se hace saber a los herederos regantes de las acequias Molinar, Rinconadilla y Valdearagón que el día 22 de septiembre del año en curso tendrá lugar Junta general en las oficinas de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, a las dieciocho horas en su primera convocatoria o a las veintiuna horas en segunda, cuyos acuerdos serán válidos con la asistencia de herederos que se presenten, para poder formular las reclamaciones oportunas sobre las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad que fueron hechas en el año 1951.

El Presidente de la Hermandad, Bernardo Pej.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de esta se solicitarán las suscripciones